



## **AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ**

*ANUNCIO de 27 de agosto de 2024 de corrección de errores de la Oferta de Empleo Público para el año 2023. (2024081410)*

Con fecha 18 de diciembre de 2023 mediante Resolución de Alcaldía con número 2023-0507 se procedió a aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023.

En la citada resolución, ha sido advertido un error material.

Donde dice:

“Plantilla de personal laboral

Escala de Administración General:

Denominación	Subgrupo	N.º Plazas	Turno
Administrativo/a	C1	1	Promoción interna

Debe decir:

“Plantilla de personal laboral

Escala de Administración General:

Denominación	Subgrupo	N.º Plazas	Turno
Encargado-Ordenanza de Mantenimiento	AP	1	Libre

Considerando que, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Mediante el presente anuncio se procede a la rectificación del error material, aprobando la Oferta de Empleo Público del Excelentísimo Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para el ejercicio 2023, mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0362, de fecha 23 de agosto de 2024, en los términos que a continuación se relacionan:



## Plantilla de personal funcionario

Escala de Administración General:

Denominación	Subgrupo	N.º Plazas	Turno
Administrativo/a	C1	1	Promoción interna

## Plantilla de personal laboral

Escala de Administración General:

Denominación	Subgrupo	N.º Plazas	Turno
Encargado-Ordenanza de Mantenimiento	AP	1	Libre

Dicha resolución es definitiva y agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta este acto, en el plazo de un mes; o bien, formular directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y demás disposiciones en vigor; sin perjuicio de que puedan interponer cuantos recursos estimen convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Arroyo de la Luz, 27 de agosto de 2024. El Alcalde, CARLOS CARO DOMÍNGUEZ.

• • •

